



Resolución Ministerial

Lima, 19 de Marzo del 2021

Vistos; los Expediente N°s 21-018867-002 y 21-018652-001, que contienen las comunicaciones del señor César Paul Eugenio Cárcamo Cavagnaro y la señora Camille María Webb Camminati, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2020-MINSA, se creó el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Salud, con el objeto de asesorar sobre la prospectiva de la pandemia COVID-19 para la adopción de medidas gubernamentales y de comportamiento social para el control de la misma;

Que, el artículo 3 de la citada Resolución Ministerial, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 222-2020/MINSA y 412-2020/MINSA, estableció la conformación del referido Grupo de Trabajo;

Que, con los documentos del Visto, el señor César Paul Eugenio Cárcamo Cavagnaro y la señora Camille María Webb Camminati, han formulado su renuncia como miembros del Grupo de Trabajo creado mediante Resolución Ministerial N° 167-2020-MINSA, siendo pertinente aceptarlas;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar las renunciaciones del señor César Paul Eugenio Cárcamo Cavagnaro y la señora Camille María Webb Camminati como miembros del Grupo de Trabajo creado mediante Resolución Ministerial N° 167-2020-MINSA, dándoseles las gracias por los servicios prestados.



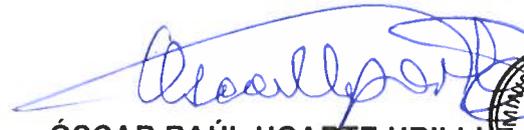


Artículo 2.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.




ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLA
Ministro de Salud

